



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

quo q' Amencia, suplicando esta Ciudad a su S<sup>ta</sup> q' igualmente tenga la bondad de sostenen con todo el peso de su autoridad esta determinacion, como que nada menor es dirigida q' a precaver las vidas de las Personas q' tienen la devocion y precion de concurrir a d<sup>ha</sup>. Iglesia para orar y asistir a los divinos officios y a q' por lo pronto no puede este Ayuntamiento tomar las medidas conducentes para evitar los perjuicios q' precisamente en caso de deplomarse aquella, haviendo de dirigirse sus miras a los edificios y moradas inmediatas y limitrofas a el sitio donde se alla constituida

Acuerdo

Iguualmente esta Ciudad acuerda: q' en el futuro no se Modifica la citada Iglesia Catedral, como es consiguiente y muy justo, y para lo qual se haran las gestiones mas enegricas y conducentes; se celebran las funciones religioas substituidas por esta Ciudad en la Iglesia de Nuestra S<sup>ta</sup> de Gracia, lo que se haga tambien daven a d<sup>ho</sup>. G<sup>o</sup>. Gobernador a fin de q' tenga la bondad de mostrarlo al Sr. Luna Canons para su intelig; y por ultimo acordamos acuerda: Que d<sup>ho</sup>. Oficio, Certificacion q' se acompaña q' antecedente poren a los Sr. Capitulares D. Pedro Rato, D. Pedro Anlla, y D. Juan Gonzalez Figueroa a quien les esta cometida esta comision, incorporandose de nuevo a ella a el ultimo para q' presente por representacion una para el Oficio Obispo de esta Ciudad

